

XXIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

RESOLUCIÓN 1

La XXIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

tomando nota del informe de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el seguimiento dado a la resolución 3 de la XXVIII Conferencia Internacional,

teniendo en cuenta el Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra, aprobado el 8 de diciembre de 2005, en Ginebra, y del Acta Final de la Conferencia Diplomática sobre el emblema,

reconociendo que el Memorando de entendimiento firmado el 28 de noviembre de 2005, al que se hace referencia en el párrafo 15 del Acta Final de la Conferencia Diplomática, se concertó como medio de facilitar la aprobación del Protocolo III y preparar el terreno para la admisión de ambas Sociedades signatarias en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

considerando la posición única y particular de la Media Luna Roja Palestina,

poniendo de relieve que el reconocimiento y la admisión de la Media Luna Roja Palestina no sientan un precedente, en circunstancia alguna, para cualquier otra entidad o territorio,

guiándose por los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en particular el Principio de universalidad,

1. *aprueba* el proyecto de modificación de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que figura aquí como anexo;
2. *decide* que, de ahora en adelante, el emblema del Protocolo III llevará el nombre de «cristal rojo»;
3. *solicita* al Comité Internacional de la Cruz Roja que reconozca a la Media Luna Roja Palestina, y *pide* a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que admita a esa Sociedad como miembro.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Título

Complétese el subtítulo como sigue:

Aprobados por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Ginebra el mes de octubre de 1986, modificados en 1995 y en 2006

Artículo 3

Remplácese la última frase del **artículo 3, párrafo 2**, como sigue: "Colaboran asimismo con su gobierno para hacer respetar el derecho internacional humanitario y para lograr la protección de los emblemas distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales."

Artículo 4

Remplácese la última frase del **artículo 4, párrafo 5**, como sigue: "5. Hacer uso de un nombre y de un emblema distintivo de conformidad con los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales."

Artículo 21

Remplácese el **artículo 21, párrafo 2**, como sigue: "2. Los presentes Estatutos modificados entran en vigor el 22 de junio de 2006.